

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Lunes
28

Abil-2014

Año XXX - No. 11112

10.750 Ejemplares en circulación



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LEPAZIO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía LEPAZIO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Guayaquil, el 28 de enero de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-II-000088 el 11 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 2003.

2.- CANCELACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía LEPAZIO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 13 de enero de 2014, ante el Notario Segundo de Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DN-ASD-SAS-14-0000880 el 17 FEB 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DN-ASD-SAS-14-0000880 el 17 FEB 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía LEPAZIO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición y/o inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LEPAZIO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que requiera la oposición, notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no estar oposición o de no ser modificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será en el cantón Durán, pero por resolución de la Junta General podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar fuera del territorio nacional."

Guayaquil, 17 FEB 2014

ABRIL 28-29-30/2014

